



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
UN NUEVO COMIENZO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 277-2022-MDNCH/GSCYGRD de 11 de marzo del 2022, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe Legal N° 82-2022-MDNCH-GAJ de fecha 16 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 007-2022-MDNCH de fecha 09 de mayo del 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso e) del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° del de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, conforme al artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al artículo 17° del cuerpo normativo acotado, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-M, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Ciudadana, Ley N° 27933, las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, el 28 de octubre de 2021, dentro del Marco Legal de la Ley N° 27933 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA" y su modificatoria por la ley N° 300055, se llevó a cabo de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en donde sus miembros acordaron lo siguiente: "(...) Los miembros del Comité Distrital de Nuevo Chimbote – CODISEC NUEVO CHIMBOTE, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, quienes a su vez asumieron su compromiso para su ejecución(...)".

Que, mediante Informe N° 0277-2022-MDNCH/GSCYGRD de fecha 11 de febrero del 2022, el Gerente de Seguridad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicitó la ratificación por el Concejo Distrital del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 de Nuevo Chimbote, adjuntando para tal fin copia del Acta de Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 CODISEC – NUEVO CHIMBOTE, en donde los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC NUEVO CHIMBOTE, APROBARON EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.

Que, por Informe Legal N° 82-2022-MDNCH-GAJ de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal señalando que resulta viable Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante Dictamen N° 007-2022-MDNCH de fecha 09 de mayo del 2022, la Comisión de Asuntos Legales, dictaminó por unanimidad aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto de los señores regidores se aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de Nuevo Chimbote, el cual consta de Generalidades, Diagnostico, Recursos y Programación de Actividades para el ejercicio del año 2022, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable Distrito de Nuevo Chimbote para el ejercicio del año 2022, entre en vigencia al día siguiente de su aprobación por el CODISEC NUEVO CHIMBOTE y culmine el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nuevo Chimbote – CODISEC NUEVO CHIMBOTE, su implementación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE